



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Noviembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-640/2017		

Observación Número: 01	Monto Observado: \$17,219.17
------------------------	------------------------------

DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y uno pesos 00/100 M.N.)

A través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016, con fecha del 27 de Noviembre de 2015, se asignó para el estado de Jalisco, la cantidad de \$523,574,385.00 (Quinientos veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Lineamientos". Para el municipio de Magdalena un importe asignado de \$ 4'421,687.00.

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 28 de agosto al 01 de septiembre del 2017; se solicitó al Municipio de Magdalena, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 4980/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 07 de agosto de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, los cuales fueron revisados considerando 01 (una) obra al 100% de 03 (tres) obras totales del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental y la inspección física de los trabajos, se encontraron los trabajos terminados y operando al 100% esto de la Obra Revisada al 100%:

Contrato: DOPMJ-003/2016

Obra: Rehabilitación de Campo de beis bol en la Localidad de San Simón, en el municipio de Magdalena, Jalisco

Monto Autorizado: \$1'699,401.95

Monto Contratado: \$1'699,401.95

Modalidad de Ejecución: Por invitación a cuando menos tres personas, a precios unitarios y tiempo determinado

Ejecutor: Asesoría Proyectos Estudios y Construcciones S.A. de C.V.



Cédula de Seguimiento

Noviembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-640/2017		

Concepto Observado	Deficiencia	Monto
No hubo	No hubo	No hubo
Nota: En la obra revisada al 100% no hubo observaciones.		

Para las OBRAS REVISADAS VISUALMENTE:

Número de Contrato: DOPMJ-002/2016

OBRA: REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, IDOLINA GAONA RUIZ, COLONIA EL SANTUARIO EN MAGDALENA, JALISCO

Monto Contratado: \$1,560,650.46

Monto Autorizado: \$1,608,918.00

Modalidad de Contratación: Por invitación a cuando menos tres personas, a precios unitarios y tiempo determinado

Concepto Observado	Deficiencia	Monto
No hubo	No hubo	No hubo
Nota: En la obra revisada visualmente, no hubo observaciones. Contrato: DOPMJ-002/2016		

Número de Contrato: DOPMJ-001/2016

OBRA: Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples Santa María, en la Localidad de Santa María Municipio de Magdalena, Jalisco.

Monto Contratado: \$1,049,108.45

Monto Autorizado: \$1,060 777.00

Modalidad de Contratación: Por invitación a cuando menos tres personas, a precios unitarios y tiempo determinado

Concepto Observado	Deficiencia	Monto
08.- Losas de piso de concreto de F'C=150kg/cm2 de 12 cm de espesor, con malla electro soldada de 6"x6" 10"x10"	Grietas superficiales en un 10% de las losas de piso de concreto de F'C=150kg/cm2 de 12 cm de espesor con una profundidad aproximada de 2 cm x 6mm de ancho, esto se generó por mala calidad de los materiales y/o por la mala aplicación	\$17,219.17
Nota: en la obra revisada visualmente, hubo observaciones, del Contrato: DOPMJ-001/2016		

La obra revisada al 100% del contrato: DOPMJ-003/2016 y la obra revisada visualmente del contrato: DOPMJ-002/2016; se encuentra terminada y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Con fecha 30 de agosto del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Noviembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-640/2017		

Ayuntamiento de Magdalena, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4979/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución auditoria.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones, junto con las evidencias documentales que estime pertinentes para aclarar las causas de las deficiencias encontradas en el sitio de los trabajos, debidamente identificadas.

II.- Realizar las reparaciones correspondientes en apego a lo contratado y a la normatividad aplicable para la corrección de dichos trabajos. Así mismo enviar a este OEC la evidencia probatoria necesaria. En caso contrario, deberá realizar a la TESOFE el reintegro correspondiente de los conceptos observados más los intereses que estos se generen desde el momento del pago.

III.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **el H. Ayuntamiento de Magdalena debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de dichas deficiencias, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

PREVENTIVA:

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Magdalena, emitió el oficio número DOPM-17.979-0972017 de fecha 01 de septiembre de 2017, instruyendo al Ing. José Coloca Díaz, Dir. De Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma., por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Nota:

Monto observado.- Monto sujeto a comprobación, aclaración, justificación y/o reintegro.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Noviembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-640/2017		

Elementos de Análisis			
Documentación Presentada Seguimiento 01: El Ayuntamiento de Magdalena por medio del oficio N° PM/MGD-640/2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, emitido por la Lic. Fabiola Pulido Franco en su carácter de Presidente Municipal dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado, hace entrega de la siguiente documentación: • Oficio N° DOPM-17.1016-10/2017 sin fecha, por medio del cual informa que la empresa contratista, realizo los trabajos necesario para solucionar el problema, así mismo envian el proceso de reparación que se emplea. • Reporte fotográfico de los trabajos de reparación. • Copia del acta de sitio N° 01-4979/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017.			
Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$17,219.17	\$0.00	\$17,219.17	\$0.00
Comentario: Derivado del análisis realizado a la documentación enviada por el Ayuntamiento de Magdalena este OEC determina que, cumple con lo solicitado en la fracción II, por lo que se determina solventado el importe observado; enviando la descripción del procedimiento que utilizo la contratista para reparar las deficiencias, el cual consiste en realizar la limpieza del área así como soplarlo con aire a presión para posteriormente colocar un sellado con material epóxico rellenando la grieta en su totalidad, de lo cual envían la evidencia fotográfica, sin embargo no envían las aclaraciones por las cuales se generó la deficiencia (fracción I) ni el resultado de la investigación administrativa (fracción III). Al ser responsabilidad tanto del contratista como de la supervisión la correcta ejecución de los trabajos y considerando las facultades que le otorgan al municipio el artículo 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV que señalan que los municipios tendrán órganos internos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control, traslada al Municipio de Magdalena, el seguimiento y conclusión de la falta administrativa, debiendo apegarse a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad relativa; por lo que se da por concluido el seguimiento ; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno;.			

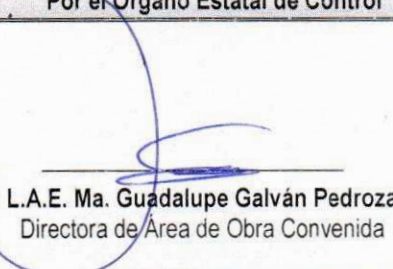


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Noviembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-640/2017		

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario Solventada durante el proceso de la auditoría.	
Por el Órgano Estatal de Control	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida
 Ing. Sabino Mariscal Pascual Coordinador.	



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-640/2017		

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal 32-D

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502,337,137.49 para el Estado de Jalisco; asimismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Magdalena, acordando recursos por un monto de \$ 4,421,687.00 de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
MAGDALENA, JALISCO.	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEIS-BOL EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMÓN	\$1'751,992.00
MAGDALENA, JALISCO.	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES "DOLINA GAONA RUIZ" COLONIA EL SANTUARIO	\$1'608,918.00
MAGDALENA, JALISCO.	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES "SANTA MARÍA"	\$1'060,777.00
TOTAL		\$4'421,687.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Magdalena.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa FORTALECE, así como a los Contratos de Obra, se constató que las constancias que acreditan el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentran fuera del periodo de contratación.

Considerando lo anterior, se concluye la observación de **01 ADM-FIN Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal 32-D.**

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Magdalena inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-640/2017		

administrativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Recomendación Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Magdalena Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa, para que implementen mejoras en los sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Mediante oficio número PM/MGD-640/17 de fecha 01 de noviembre de 2017, el H. Ayuntamiento de Magdalena presentó la siguiente documentación:

- Oficio PM/MGD-638/2017 Oficio preventivo
- Oficio HDA/MAG-060/2017 de inicio de procedimiento Administrativo de Apercibimiento.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	----	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, mediante oficio PM/MGD-638/2017 emitido por la Lic. Fabiola Pulido Franco, Presidenta Municipal, se hace constatar que se Apercibió a los servidores públicos encargados del ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAGDALENA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-640/2017		

Por lo anterior, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, esta recomendación se considera solventada.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

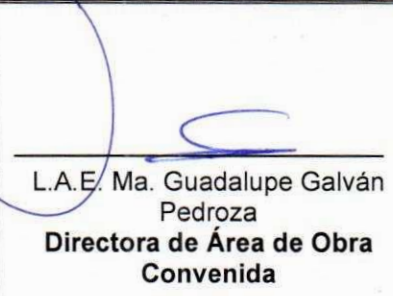
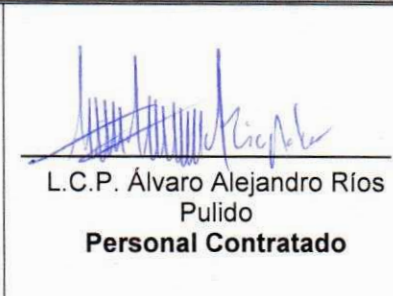
Situación: Solventada

Comentario:

Se constató que la Presidenta Municipal de Magdalena, Jalisco, Lic. Fabiola Pulido Franco, a través del oficio PM/MGD-638/2017 se les exhorta a los servidores públicos encargados del ejercicio Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) ejercicio presupuestal 2016, para que de manera puntual, de cumplimiento y buena observancia a los lineamientos aplicables a los programas federales para evitar que se vuelva a incurrir nuevamente en la omisión de la normatividad vigente.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación Preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	--	---